

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha dictado decreto por la alcaldesa, doña Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha 27 de agosto de 2019, número 2019-2519, en cuya parte resolutive dispone:

“El día 25 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó resolución, con número 2019-1544, en la que acordó la delegación específica, en doña Esther Blázquez González, miembro de la Junta de Gobierno Local y tercera teniente de alcalde, con el alcance que corresponde a la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros el reconocimiento, ordenación y realización del pago de las obligaciones derivadas de gastos autorizados y dispuestos, incluyendo los que lo hayan sido por el Pleno o la Junta de Gobierno Local. Esta atribución incluye, en todo caso, la aprobación de las facturas, de las nóminas de retribuciones y de los anticipos al personal, de las transferencias a las Mancomunidades y restantes Administraciones Públicas, de los premios y subvenciones, así como de las tasas del Estado, de la Comunidad de Madrid o de otras Entidades Locales”.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la delegación de competencias, establece, en su apartado 6, que “6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”, y el apartado 3 del mismo dice que: «3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este».

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Revocar la atribución delegada en doña Esther Blázquez Sánchez de reconocimiento, ordenación y realización del pago de las obligaciones derivadas de gastos autorizados y dispuestos, incluyendo los que lo hayan sido por el Pleno o la Junta de Gobierno Local en lo que afecta a las nóminas de retribuciones y de los anticipos al personal.
2. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su firma.
3. Comunicar esta resolución a la Intervención y la Tesorería municipales.

Así lo manda y firma la señora alcaldesa.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de agosto de 2019.—La alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(03/29.421/19)

